



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA - PIURA
Ley de Creación N° 15434, 19-02-1965



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°002-2025-MDRLL

Rinconada Llicuar, 07 de enero del 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo ordinaria N°001-2025 de fecha 07 de enero del año 2025, se puso de conocimiento definir el Cronograma de días y horario de atención de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Art. 9 numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que, son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, en sesión de concejo Ordinaria N°001 de fecha 07 de enero del 2025, se tomó en consideración definir el Cronograma de días y horario de atención de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar para el año 2025, luego de las diversas intervenciones del Pleno de Concejo por UNANIMIDAD Aprobar el Cronograma de días y horario de atención de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar para el año 2025.

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 11) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Pleno de Concejo Municipal del Distrito de Rinconada Llicuar, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de días y horario de atención de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar para el año fiscal 2025; a continuación, se detalla:

HORARIO DE ATENCIÓN	DÍA	REGIDOR O REGIDORA
08:00 A 01:00 PM	LUNES	SRA. YAZMIN ROMINA AMAYA VITE.
08:00 A 01:00 PM	MARTES	SR. JOSE ROMAN CHAPILLIQUEN BRUNO
08:00 A 01:00 PM	MIERCOLES	SRA. NANCY ARACELY PAZO NUNURA.
08:00 A 01:00 PM	JUEVES	PROF. CANDIDA CHUNGA RUIZ.
08:00 A 01:00 PM	VIERNES	PROF. GABRIEL CHUNGA FIESTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
Ing. HUGO LAZARO MARTINEZ SILVA
ALCALDE